



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA
"Año del Fomento de las Exportaciones"

00717-2018-PLO-SE
Análisis Legislativo

Asunto: Revisión de la resolución mediante la cual se solicita con carácter de urgencia la recuperación de la cuenca alta y media del río Camú.

Atención: Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaría General Legislativa Interina.

Distinguida Secretaria:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 16 de julio de 2018, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, presentada por el senador Euclides Rafael Sánchez Tavarez, por la provincia La Vega.

Objetivo de esta iniciativa:

Prohibir las actividades de cría, reproducción de ceba, pastoreo y la explotación ganadera.

Comisión recomendada:

La Comisión Permanente de Recursos Naturales y Medio Ambiente, es la recomendada para el estudio de la referida iniciativa.

Leyes, resoluciones y decretos vinculados a la iniciativa.

- ✓ Constitución de la República Dominicana
- ✓ Ley No. 64 – 00 sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- ✓ Reglamento Interno del Senado de la República.

Estructura de la iniciativa:

- ✓ Ocho considerandos.
- ✓ Tres vistas.
- ✓ Cuatro disposiciones.

Observaciones:

Esta iniciativa plantea la preocupante realidad que presenta el río Camú, que en décadas pasadas era considerado como uno de los afluentes más importantes de toda la costa norte.

El acelerado proceso de la degradación y contaminación del río Camú ha provocado la pérdida de más del 80% de su caudal en los últimos años, lo que constituye una amenaza contra la principal fuente de abastecimiento de agua potable de los habitantes de esta provincia.

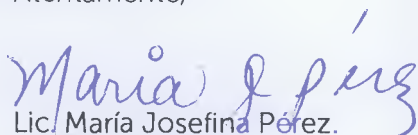
La principal causa de esta drástica reducción de su caudal se debe, fundamentalmente, a la depredación de los bosques y la extracción de gran cantidad de arena y otros materiales de construcción de sus cuencas por empresas constructoras.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,


Lic. María Josefina Pérez.
Abogada ayudante.

Corregido Por:	Revisado por:
Lic. Flérida Lara, Encargada División Trámite Legislativo	Lic. Mercedes Camarena Abréu., Secretaria General Legislativa Interina.
.Nuris Liranzo, Correctora y Estilo	